DNCP/DJ N° 5308/20 **CASO N° 120**

Asunción, 24 de abril de 2020

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE UNION
Email: uoc_muniunion2016@hotmail.com
P R E S E N T E

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la Nota DNC N 6298/20 en el marco de llamado a Contratación Directa; "Elaboración de proyectos y estudios de inversión" convocado por la Municipalidad de Unión; ID Nº 374455

En primer término les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 por la cual se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.

Que, la Nota DNCP DNC 6298/20 recibido a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 23 de abril de 2020, por medio del cual comunican supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de referencia; cuya copia se adjunta con 03 (TRES) fojas, le manifestamos cuanto sigue.

Que, por medio de la nota mencionada en el párrafo anterior se realizaron observaciones al llamado de licitación en cuestión los cuales a la fecha no fueron subsanadas por vuestra institución.

A efectos de clarificar lo referido en la Nota DNCP DNC 6298/20, solicitamos justifiquen lo referido en la misma, e informen el estado del procedimiento, en una nota detallada dirigida a

la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

De conformidad al protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado, el presente dictamen ha sido emitido por medios remotos de comunicación.

Atentamente,

ABG. MANUELA CRISTALDO.
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica - DNCP